

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MODELACIÓN COMSOL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDEF D09I1235 "ATOMIZACIÓN ULTRASÓNICA Y SUS APLICACIONES AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES"

SANTIAGO, 29.12.2011 010467

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto FONDEF D09I1235 "Atomización ultrasónica y sus aplicaciones agrícolas e industriales", ejecutado por el Departamento de Física, fue necesario adquirir un software de modelación Comsol, que a continuación se indica, en el extranjero:

| Bien o servicio | Monto | Proveedor | Dirección |
|---|-----------------|--------------|---|
| Software Comsol para el diseño y modelación de transductores ultrasónicos y sistemas vibrantes como los que se pretende construir durante el desarrollo del Proyecto FONDEF D09I1235. | USD 4,945.00 | Comsol, Inc. | 1 New England Executive Park, Suite 350 Burlington, Massachusetts 01803, U.S.A. |

b) Que, el Proyecto FONDEF D09I1235 "Atomización ultrasónica y sus aplicaciones agrícolas e industriales", consiste en desarrollar un sistema ultrasónico para la producción de un spray de agua a nivel industrial y desarrollar una nueva técnica de secado-separación de fases en suspensiones tanto de compuestos metálicos como orgánicos.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la empresa Comsol Inc. es el distribuidor único de la citada plataforma de cálculo y simulación. La mantención y puesta al día de dicho software está garantizada por la compañía por un periodo de un año, debiendo suscribirse para la mantención de estas prestaciones a partir del año 2013.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza el trato directo tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición de software de modelación Comsol señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autoriza la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa de Comsol Inc., de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en 1 New England Executive Park, Suite 350 Burlington, Massachusetts 01803, U.S.A, para la adquisición de software de modelación Comsol señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de USD 4,945.00 a la cuenta corriente N° 63-84063-7 del Banco de Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA